ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 089-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA Y ALVARO JAVIER ZAMBRANO CAICEDO

Entre los suscritos a saber **ELSA LEONOR JANY GUZMAN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.794.531** de **Bogotá D, C,** quien obra en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA** del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE COTA CUNDINAMRCA**, con Nit. 832.000.795-5, nombrada mediante Decreto No. 013 del 02 de enero de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los artículo 5 y 12 del Acuerdo Municipal No. 021 de diciembre 07 de 1998 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009 y Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, y por la otra, el señor **ALVARO JAVIER ZAMBRANO CAICEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.661.355 de CHÍA,** quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, quien bajo la calidad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse en curso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, por lo anterior, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **La información general:**

CONTRATO No.	**089-2025**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
N° CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000051
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000111
NOMBRE CONTRATISTA	**ALVARO JAVIER ZAMBRANO CAICEDO**
C.C.	1.072.661.355 de CHÍA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR, GUADAÑAS, BOMBAS ELECTRICAS Y TRACTORES CORTA CESPED, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.
ACTA DE INICIO	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES

PLAZO TOTAL	**SIETE (07) MESES**
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE.**
FECHA DE TERMINACION	**DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**
SUPERVISOR:	LAURA NICOL BERNAL RODRIGUEZ

2. El estado de ejecución del contrato es el siguiente:

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, la ejecución contractual se encuentra cumplida en un 100% de conformidad con los informes de supervisión que reposan en el expediente contractual: por lo anterior, el contratista cumplió y ejecuto el 100% del contrato a cabalidad sin que existan requerimientos o pendientes por parte del contratista.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del contrato, se acredita que el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y la ley 1918 de 2016, así como, con las demás normas complementarias.

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial **CONTRATO No. CPS-089-2025**	$	**39.800.000**
Valor Total **CONTRATO No. CPS-089-2025**	$	**39.800.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2025	$	4.816.527
Valor a pagar Acta de Corte No. 002 de 2025	$	5.846.353
Valor a pagar Acta de Corte No. 003 de 2025	$	5.517.913
Valor a pagar Acta de Corte No. 004 de 2025	$	8.116.444
Valor a pagar Acta de Corte No. 005 de 2025	$	7.786.190
Valor a pagar Acta de Corte No. 006 de 2025	$	4.439.332
Valor a pagar Acta de Corte No. 007 de 2025	$	3.272.500
Valor Total Ejecutado	$	**39.795.259**
Saldo por Ejecutar	$	**4.741**

3.1 El valor ejecutado del Contrato No.089-2025 asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($39.795.259) M/CTE.**, conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

3.2 De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión y la certificación de pagos expedida por la Coordinación Financiera y Contable existe un saldo a

favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($4.741) M/CTE** por concepto de saldos no ejecutados.

4. Garantías del Contrato:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 14-46-101135438, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A identificada con NIT 860.009.578-6**, de fecha 17 de febrero del 2025 y anexo 0

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	$3.980.000	17/02/2025	30/06/2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	$1.990.000	17/02/2025	30/06/2026
Calidad del servicio	10%	$3.980.000	17/02/2025	31/12/2028

5. Documentos del Acta de Liquidación

En la carpeta reposa los documentos de ejecución tales como contrato, consolidaciones, registró presupuestal, acta de inicio, soportes de pago, modificaciones contractuales, informes de supervisión y acta de liquidación.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, según lo reflejado en el estado financiero de esta Acta de liquidación y la manifestación escrita por parte del contratista.
En virtud de lo anterior, las partes

6. Responsabilidades

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

7. Salvedades:

Teniendo en cuenta que el contratista no presenta salvedad alguna a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor del contrato con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las

autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Por lo anterior, las partes, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Terminar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N° 089-2025 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR, GUADAÑAS, BOMBAS ELECTRICAS Y TRACTORES CORTA CESPED, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.**", según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto con ocasión del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asumidas respecto de la ejecución del Contrato de prestación de servicios **No. 089-2025**, por lo que renuncian a cualquier reclamación vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato y, por consiguiente, suscriben sin salvedades la presente liquidación. No obstante, el señor **ALVARO JAVIER ZAMBRANO CAICEDO** se obliga a atender los requerimientos elevados por la Entidad respecto de las precisiones o aclaraciones que con posterioridad a la suscripción de la presente acta se realicen.

Por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota

ELSA LEONOR JANY GUZMAN
Directora Ejecutiva IMRD Cota

Por el Contratista,

ALVARO JAVIER ZAMBRANO CAICEDO
C.C 1.072.661.355 de Chía

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Laura Nicol Bernal Rodríguez – Supervisor		30/12/2025
Revisado por:	Luis Albino Quevedo Segura – Asesor jurídico IMRD		30/12/2025
Revisado y aprobado por:	Elsa Leonor Jany Guzman – Directora IMRD		30/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disipaciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad

IMRD DE COTA

Nit: 832000795-5

Reducciones a registro
Número: 2025000008

FECHA 19/12/2025
TERCERO ZAMBRANO CAICEDO ALVARO JAVIER **Nit / C.C.:** 1072661355
COMPROBANTE AFECTADO RES 2025000111

CONCEPTO:

DISMINUCION RP, DEBIDO A QUE NO SERA EJECUTADO SEGÚN ACTA DE SUPERVISION

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4302046.19 9.9031		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION	ZAMBRANO CAICEDO ALVARO JAVIER	0.00	4,741.00
			TOTAL	0.00	4,741.00

JEISSON LEONARDO CORREDOR HURTADO
Tesorero IMRD Cota